

RESOLUCIÓN No. 350 del 20-11-2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2025"

**LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA Y ORDENADORA DELEGADA
DEL GASTO PROYECTO 8079 Y FUNCIONAMIENTO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el artículo primero de la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024 modificada mediante la Resolución 107 del 25 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 546 de 2013 creó el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo con el Decreto 173 de 2014, está la de *"Actuar como entidad técnica Distrital en materia de la gestión de riesgos"*. Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá entre otras, *"Consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgo generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción"*.

Que adicionalmente, dentro de los lineamientos del SDGR-CC, el artículo 5 del Decreto 172 de 2014, estableció como proceso estratégico, entre otros, el siguiente: ***"a) El conocimiento de riesgos y efectos del cambio climático: Es el proceso que a través del reconocimiento de saberes de los diferentes actores, busca articular y generar el conocimiento sobre los riesgos y los efectos del cambio climático, para orientar la toma de decisiones y la ejecución de acciones que propendan por la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en el Distrito Capital"***.

Que para asegurar el cumplimiento de sus funciones, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER debe disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de información, entre ellos las plataformas de correo electrónico y de comunicaciones unificadas, por lo tanto, se hace necesario la renovación de licencias Power BI PRO y Autodesk.

Que a través de Power BI, se pretende continuar con la visualización, comparación y análisis de datos específicos transmitidos por aplicaciones, esto con el fin de poder analizar de manera oportuna y en un solo visualizador la información generada o suministrada por diversas fuentes, así como también poder realizar análisis gráficos que conlleven a tomas de decisiones acordes a cada situación.

Que en complemento a las licencias Power BI Pro, que ya son de propiedad del IDIGER, se requiere la adquisición bajo suscripción al licenciamiento Power BI PPU (Premium Per User), las cuales incluyen todas las características disponibles en Power BI Pro, con algunas características adicionales, como creación de datamarts, IA avanzada (análisis de texto, detección de imágenes, machine learning automatizado), el principal diferencial de esta licencia está en el límite de tamaño de memoria de modelo el cual es de 100 GB, mientras que la licencia de Power BI Pro convencional tiene un límite de 1GB.

Que por su parte, con la renovación de licencias Autodesk, se garantiza seguir haciendo uso por parte de las oficinas del IDIGER que están relacionadas con el uso de planos arquitectónicos, construcción, infraestructuras y fabricación; dada la importancia de los estudios y análisis de riesgos que elabora el IDIGER para la toma de decisiones en el Distrito, como por ejemplo, en los procesos de planificación territorial, o los procesos de urbanización, parcelación y/o construcción, etc.

Que aunado a esto, y con el fin de dar mayor cobertura, se requiere la compra bajo suscripción de 3 licencias Autodesk adicionales, a fin de que otras áreas que requieren de sus herramientas avanzadas y especializadas que les permitirían la creación de diseños básicos mediante comandos principales, crear y compartir con colaboradores copias controladas para análisis

Que en aprovechamiento del objeto contractual, y a fin de agilizar los tiempos y la obtención de licencias, así como también unificar tiempos de vigencia, se requiere la adquisición bajo suscripción de una herramienta de alta cobertura que permite la transmisión en vivo en diversas plataformas como lo son Facebook, YouTube, LinkedIn, X, entre otras, y la plataforma StreamYard, la cual garantiza a su vez:

- **Número máximo de estudios de transmisión en un solo espacio de trabajo:** Ilimitado
- **Número máximo de destinos conectados:** 100
- **Número máximo de carpetas de marca por espacio de trabajo:** 10
- **Número máximo de logos:** 100 por carpeta
- **Número máximo de superposiciones:** 100 por carpeta
- **Número máximo de fondos:** 100 por carpeta
- **Número máximo de videoclips:** 100 por carpeta
- **Número máximo de transmisiones simultáneas por espacio de trabajo:** Ilimitado
- **Número máximo de transmisiones en todos los espacios de trabajo:** Ilimitado
- **Número máximo de espacios de trabajo:** 30 por defecto, puedes agregar más si es necesario
- **Duración máxima de las transmisiones pregrabadas:** 8 horas
- **Tamaño máximo de los archivos subidos de transmisiones pregrabadas:** 25 gb
- **Número máximo de transmisiones pregrabadas programadas:** Ilimitado

- **Número máximo de días de anticipación para programar transmisiones pregrabadas:** 90 días
- **Duración de la grabación:** 24 horas por grabación
- **Duración de la transmisión en vivo:** ilimitada (se grabarán las primeras 24 horas)
- **Transmisión múltiple:** a hasta 10 destinos por programa

Que esto es necesario, ya que dadas las diversas actividades que se realizan hacia la ciudadanía y entidades que están relacionadas con la Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, se generan desde la entidad diversas videoconferencias y transmisiones, que están orientadas a la población, con el fin de socializar actividades, labores, y obras realizadas desde la entidad, y la difusión de material que está creado para el mejoramiento de planes de mitigación, reducción, prevención y demás contenido que es originado desde las diversas áreas del IDIGER.

Que desde la Oficina TICs, y conforme a la gran diversidad de desarrollos que se realizan para el cumplimiento y/o mejoramiento de herramientas alojadas en la web y que son de uso, externo e interno, para consulta, registro y verificación, así mismo, dada la necesidad de gestionar el desarrollo, seguridad e implementación de cada aplicación generada desde la entidad, se hace necesaria la adquisición de licencias GitLab Premium, a fin de poder mejorar la administración, configuración, generación de registros, y documentación de todos y cada uno de los desarrollos creados en la entidad.

Que lo anterior conlleva a que se adelanten acciones de planeación en la inversión, de operación para la ejecución de recursos, y de seguimiento y control a la gestión conforme a lo exigido en la normatividad vigente, estableciendo mecanismos que permitan implementar la transparencia en los procesos y en la asignación y destinación eficiente de recursos, para que de esta manera la Entidad cuente con el soporte adecuado que permita la gestión integral del riesgo a través del Fortalecimiento Institucional de la Entidad.

Que de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la renovación, suscripción y adquisición de licenciamiento con vigencia de un año, conforme a lo indicado en el anexo técnico.

Que mediante el acta No. 28 del 24 de octubre de 2025 los miembros del comité de contratación aprobaron adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 07 y hasta el 14 de noviembre del año en curso.

Que dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del plazo fijado en el cronograma se recibieron dos manifestaciones de interés para la limitación de la convocatoria a Mipymes presentadas por **ROYAL TECH GROUP SAS**



y **COMERCIALIZADORA MUTO SAS**, y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente limitar el presente proceso a Mipymes.

Que para amparar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDIGER-SA-SI-006-2025, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 415 del 02 de octubre de 2025, descripción del rubro "*Derechos de uso de programas informáticos*".

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2025, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR: La apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE USO CLIENTE (DISEÑO, OFIMÁTICA) Y ESPECIALIZADO (COLABORACIÓN AUDIOVISUAL) DESTINADAS A OPTIMIZAR LAS OPERACIONES DEL IDIGER**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITAR A MIPYMES el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2025, por cuanto se reunieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	20 de Noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de Noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	27 de Noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

55-
que

Plazo para expedición de Adendas	27 de Noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	01 de Diciembre de 2025 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 01 al 02 de Diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	02 de Diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 03 al 05 de Diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	10 de Diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de la lista de participantes a la subasta.	11 de Diciembre de 2025 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Subasta electrónica	11 de Diciembre de 2025 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de Diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	15 de Diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO.- Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO.- Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

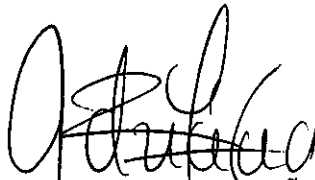
ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$103.543.779) EXCLUIDO DE IVA**. El presupuesto oficial está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 415 del 02 de octubre de 2025, descripción del rubro “Derechos de uso de programas informáticos”, expedido por el/la responsable del Presupuesto.

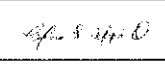
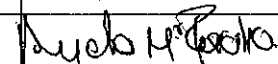
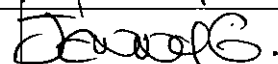
ARTÍCULO OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el **20-11-2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO
SUBDIRECTORA CORPORATIVA
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA**

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Abogada Contratista		19/11/2025
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado	CS	19/11/2025
Revisó:	Angela María Farah / Abogada Contratista		19/11/2025
Aprobó:	Jenny Gaona Díaz – Jefe Oficina Jurídica		19/11/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			